

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 12/2023

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés**, reunidos los Sres. Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordadas 40/20, 08/22 y 10/23 se aprobaron los proyectos de Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo - Viedma, Gral. Roca y Bariloche-, encontrándose actualmente todos de modo operativo.

Que con base en los resultados de los proyectos citados, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial (Ac. 40/20 y 49/21, 07 y 08/22, y 10/23 respectivamente), se decide avanzar en la implementación de éste en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que el modelo de gestión se basa en una propuesta de tramitación integral en los Fueros Civil y Contencioso Administrativo, cuyo aspecto medular se centró en la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA).

Que encontrándose realizadas las adecuaciones edilicias necesarias para el funcionamiento de acuerdo al modo de gestión que aquí se aprueba, por el Área de Infraestructura y Arquitectura, así como las demás cuestiones operativas, resulta oportuna la pronta puesta en funcionamiento de la OTICCA en Cipolletti.

Que a fin de permitir las adaptaciones referidas al personal afectado a los Fueros Civil y Contencioso Administrativo de la mencionada ciudad corresponde facultar al Área de Gestión Humana, a realizar la tramitación de las cuestiones vinculadas al ingreso, subrogancias y horas extras del personal afectado al proyecto.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Proyecto: "FC05: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo- Cipolletti" a implementarse en la

ciudad de Cipolletti, a partir del 18/09/23, de conformidad al anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que a partir del 18/09/23, la asignación de tareas para la totalidad de las personas que presten funciones en el Fuero Contencioso Administrativo en la Cuarta Circunscripción Judicial será de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3°.- Autorizar al área de Gestión Humana por intermedio de las áreas correspondientes, a realizar las adecuaciones vinculadas al ingreso, subrogancias y traslados afectados al presente proyecto, a solicitud del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 4°.- Autorizar a la Administración General, a través del área de Arquitectura e Infraestructura Judicial, a realizar y/o finalizar las y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento.

Artículo 5°.- Encomendar a la Dirección General de Sistemas a realizar las adecuaciones y tareas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

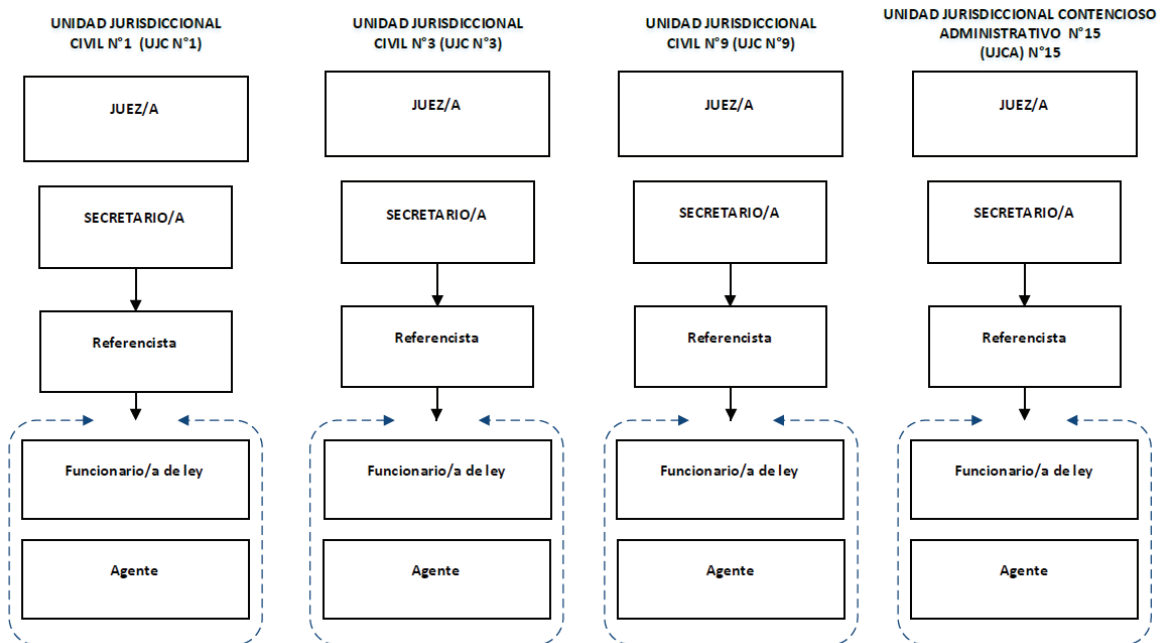
PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

ANEXO I
ACORDADA N°12/2023

ORGANIGRAMAS

1- Unidades Jurisdiccionales Civiles y Contencioso Administrativo- 4ta CJ.



II- Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo – 4ta CJ.

